

En la planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER, no existe personal suficiente¹ que cuente con la formación de: Abogado, Especialista en Derecho Comercial, por lo que, dentro de mis funciones como Directora Administrativa de Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER me permito solicitar iniciar el proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad de esta área así:

1. El Instituto Municipal del deporte y la Recreación de Palmira "Imder", tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la realización de un proceso de contratación en el marco de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión.	"Fortalecimiento de la actividad física la recreación y el deporte en la zona urbana y rural del Municipio de Palmira" 2000146	Presentar un portafolio variado de Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
80111600	Servicios de Personal Temporal		

2. En el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal de Palmira, se encuentra inscrito el siguiente proyecto para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER:

- "Fortalecimiento de la actividad física la recreación y el deporte en la zona urbana y rural del Municipio de Palmira" 2000146

3. Se solicita a su despacho, autorización para adelantar el siguiente contrato que tiene por objeto: **"Prestar los servicios profesionales como Abogada Especializada, brindando soporte jurídico en la gestión de los procesos de selección de contratistas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER para la adquisición de bienes, obras o servicios requeridos."**, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, según se relaciona en el siguiente cuadro:

No. CDP Y FECHA	RUBRO PPTAL	FUENTE	VALOR
000423 del 14 de junio de 2023.	2.3.2.02.02.009.01 Presentar un portafolio variado de Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.	RECURSOS PROPIOS	\$4.500.000

¹ Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER NIT. 815.000.340-6 Necesidad del Área	 ImderPalmira Página 2 de 2
---	---	---

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Palmira, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER, contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo 072 de 1995, Capítulo III, Artículo 7°, a) Proponer el Plan y programas de Inversiones sectorial del Deporte, la recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo para el mismo. d) estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. e) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Palmira. f) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional